MUNICIPALIDAD DE ARRECIFES
MESA DE ENTRADA
29 JUN 2021
Exp. 164563 Letra 922

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES

Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (Bs. As.) - ☎ (02478) – 451312 –
www.hcdarrecifes.gob.ar
✉ E-mail: secretaria hcdarrecifes@gmail.com

Expediente	10.768/21
Ordenanza	3.276.-
Sesión	9° Ordinaria
Fecha	23/06/2021

ORDENANZA Nro. 3.276 :

VISTO:

La necesidad de adoptar medidas de protección a la salud pública respecto a los daños que puede ocasionar la superpoblación de palomas medianas de la familia Columbidae, Zenaida Auriculata en los espacios públicos dentro del distrito de Arrecifes y;

CONSIDERANDO:

Que las palomas que encontramos en nuestra ciudad pertenecen a la familia Columbidae y se caracterizan por ser unos animales perfectamente adaptados a vivir en un entorno urbano, donde son capaces de encontrar fácilmente y aprovechar con eficacia tanto el agua como el alimento que necesitan para sobrevivir, así como los lugares que les pueden servir de refugio donde anidar, reproducirse y protegerse de las condiciones climatológicas desfavorables.-

Que en los últimos años se ha incrementado significativamente el número de ejemplares de esta especie y que por sus características biológicas son particularmente exitosas en su adaptación a los cambios en los ecosistemas, en este caso estrictamente urbano.-

Que, las mismas cuentan con una alta tasa reproductiva, pueden reproducirse varias veces en el año en función a la disponibilidad de alimentos, pueden construir sus nidos en una amplia variedad de sustratos desde arboles hasta el suelo, tienen la capacidad de almacenar temporariamente comida y generar alimento para sus pichones, lo cual las independiza de la cercanía a los alimentos o a la necesidad de alimentos específicos, tienen un amplio radio de movimiento diario, entre 50 y 100 kilómetros, entre los dormideros o nidos y los sitios de alimentación y cuentan con la capacidad de migrar estacionalmente dentro de regiones muy extensas, en función de los cambios en el alimento disponibles.-

Que, estas características de adaptación son las que aseguran y garantizan a las palomas su éxito como especie habitante del medio urbano y, asimismo, explican la potencialidad como plaga de las palomas urbanas, sumado a ello que no existe en la zona depredadores naturales.-

Que, las mismas pueden transmitir múltiples enfermedades infecciosas, incluso con consecuencia fatales por daños pulmonares, neumonías, hepatitis o afectación cerebral, según informa el Ministerio de Salud. Las plumas y sus excrementos, transmiten hongos, bacterias y parásitos. Se reporta que pueden transmitir más de 40 enfermedades, entre las que se encuentran la Salmonelosis, colibacilosis, criptococosis, e histoplasmosis, dermatosis, entre otras tantas. Además cabe mencionar que son portadoras de ectoparasitosis (como piojos y garrapatas).

Que, consecuentemente es necesario otorgarle herramientas al Departamento Ejecutivo Municipal para que pueda formular y elaborar un plan local de acciones de prevención y control de esas especies en áreas públicas y buscar mecanismos de fiscalización y control de esta plaga.-

Por ello:

El Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes, aprueba por unanimidad, en general y en particular la siguiente:

O R D E N A N Z A :

Artículo 1°: El objeto de la presente ordenanza es la protección de la salud pública en relación a la proliferación de palomas medianas en todo el ámbito de la zona urbana del distrito de Arrecifes.-

Artículo 2°: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y la Dirección de la Producción, Empleo y Control Sanitario; a implementar las medidas necesarias con el objeto de erradicar la presencia de palomas de los edificios y monumentos públicos, plazas y demás espacios verdes y públicos del ejido urbano.

Artículo 3°: Prohíbase la utilización de productos químicos, que pongan en riesgo la salud de las personas como también de otras especies, sean animales o vegetales.

Artículo 4°: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza serán imputados a las partidas que correspondan según el objeto del gasto, del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.-

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES EN LA 9° SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA VEINTITRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-

Arrecifes, 24 de Junio de 2021.-

A SUS EFECTOS SE SUSCRIBEN EN EL LUGAR Y FECHA ANTES INDICADO, TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR.-

FABIAN CESAR REYNA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

HONORABLE CONCEJO ★ ARRECIFES ★ DELIBERANTE

FRANCISCO JOSÉ BÓVEDA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante